

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 11 DE MAYO DE 1992



Nº 22.031

CONTENIDO

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 108

(De 29 de abril de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA PANAMA ELECTRIC AND MACHINERY CORP. (PEMCO, S.A.)."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 109

(De 29 de abril de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA AGENCIAS PATTON, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 110

(De 29 de abril de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA EQUIPTec, S.A."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 111

(De 29 de abril de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA ELECTRICIDAD CASTELLANOS."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 113

(De 29 de abril de 1992)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A INSTRUIR A LA DELEGACION DE PANAMA EN LA COMISION DE ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS AL CANAL DE PANAMA, A SUSCRIBIR UN CONTRATO."

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DECRETO EJECUTIVO No. 51

(De 7 de mayo de 1992)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA A LA PROVINCIA DE COLON ZONA DE EMERGENCIA PROVINCIAL."

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS ALCALDIA DE PANAMA DECRETO No. 220

(De 13 de abril de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 108

(De 29 de abril de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la Empresa PANAMA ELECTRIC AND MACHINERY CORP. (PEMCO, S.A.)."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la Empresa PANAMA ELECTRIC AND MACHINERY CORP., (PEMCO, S.A.), por el suministro, transporte y entrega en el sitio de materiales de distribución eléctrica por un monto de CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 39/100 (B/.400,390.39).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley No. 3, de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992)

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 109

(De 29 de abril de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la Empresa AGENCIAS PATTON S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la Empresa AGENCIAS PATTON, S.A., para el suministro, transporte y entrega en el almacén del IRHE en Río Hato, de materiales de distribución Eléctrica, por un monto de TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 45/100 (B/.314,375.45).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley No. 3, de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992)

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 110**

(De 29 de abril de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) con la empresa EQUIPTEC, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) con la empresa EQUIPTEC, S.A., por el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Materiales de Distribución Eléctrica por un monto de OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO TRES BALBOAS CON 42/100 (B/.805.103.42).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley No. 3, de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992)

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 111**

(De 29 de abril de 1992)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) con la empresa ELECTRICIDAD CASTELLANOS."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), con la empresa ELECTRICIDAD CASTELLANOS, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Materiales de Distribución Eléctrica por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON 87/100 (B/.388.492.87).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley No. 3, de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992)

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
BOLIVAR PARIENTE C.
Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 113**
(De 29 de abril de 1992)

"Por la cual se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a instruir a la Delegación de Panamá en la Comisión de Estudios de las Alternativas al Canal de Panamá, a suscribir un Contrato."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 72 del 27 de marzo de 1992, se autorizó un Crédito de Recuperación Contingente a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que el crédito autorizado por la referida Resolución, es con el propósito de financiar los gastos que ocasionen la ejecución del proyecto de inversión de Estudios de Alternativas sobre el Canal de Panamá.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que instruya a la Delegación de Panamá en la Comisión de Estudios de las Alternativas al Canal de Panamá, a suscribir el contrato con el Consorcio Universidad de Panamá - Consorcio Ancón, para la ejecución del componente del estudio denominado "Antecedentes de Datos Biológicos e Inventario Biológico" por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN BALBOA SOLAMENTE (B/ 2,158,901.00), cuya erogación será sufragada del Crédito de Recuperación contingente a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, autorizada en la Resolución No. 72 del 27 de marzo de 1992, expedida por el Consejo de Gabinete y de acuerdo a la

partida correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992)

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
BOLIVAR PARIENTE C.
Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**DECRETO EJECUTIVO No. 51**
(De 7 de mayo de 1992)

"Por medio del cual se declara a la Provincia de Colón ZONA DE EMERGENCIA PROVINCIAL".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Provincia de Colón se ha convertido en centro de urgentes necesidades sociales que se traducen en un alarmante nivel de desempleo y en una deficiencia extrema en los servicios públicos;

Que el Gobierno Nacional tiene programadas una gran cantidad de obras dentro de la Provincia de Colón que requieren de la atención prioritaria de los funcionarios públicos;

Que el Organismo Ejecutivo, a través de la DECLARACION PRESIDENCIAL DE MEDIDAS URGENTES PARA LA PROVINCIAL DE COLON se ha comprometido a poner en inmediata ejecución una serie de medidas que brinden respuestas satisfactorias al pueblo colonense;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Se declara a la Provincia de Colón, ZONA DE EMERGENCIA PROVINCIAL.

ARTICULO SEGUNDO: Todas las dependencias estatales están en la obligación de poner en inmediata ejecución las medidas adoptadas por el organo Ejecutivo, contenidas en la DECLARACION PRESIDENCIAL DE MEDIDAS URGENTES PARA LA PROVINCIA DE COLON.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA**ALCALDIA DE PANAMA****DECRETO No. 220**

(De 13 de abril de 1992)

Por el cual se reglamenta el trámite a seguir para el registro de vehículos que han sido robados, y posteriormente recuperados con alteración en las numeraciones originales."

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**CONSIDERANDO:**

Que desde hace algunos años se han efectuado en todo el país robos y hurtos de vehículos, sobre todo en el Distrito de Panamá.

Que al recuperar los vehículos que fueron hurtados o robados, éstos presentan alteraciones de sus numeraciones de motor, serie, chasis y en la carrocería.

Que la situación descrita en el considerando anterior, causa graves inconvenientes para la identificación correcta del vehículo.

Que es de interés de esta Administración Alcaldía coadyuvar a solucionar estos aspectos, mediante una regulación cónsona

con la normas legales vigentes.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la inclusión en los registro de vehículos que han sido hurtados o robados, la numeración actual de: motor, serie, chasis y carrocería.

ARTICULO SEGUNDO: El trámite a seguir en el caso de autos que han sido robados o hurtados, y posteriormente recuperados es el siguiente:

Memorial en papel sellado dirigido a la Alcaldesa del Distrito de Panamá, en el que se solicita la inclusión en el registro municipal del vehículo de la numeración de motor, chasis o carrocería alterados, acompañados de los siguientes documentos:

a. Copia autenticada de la denuncia de robo o hurto del vehículo y la ampliación donde consta la recuperación del mismo, y el estado en que fue recuperado.

b. Los Documentos de propiedad del vehículo o en su defecto obtener una certificación actualizada del Municipio de Panamá, respecto del automóvil.

c. Certificación del Departamento de Operaciones de la Dirección de Aduanas, en la que acredite el pago de impuesto de introducción, numeración original y actual del vehículo.

d. Paz y Salvo Municipal del propietario.

e. Recibo de pago de la tasa correspondiente según el régimen impositivo.

ARTICULO TERCERO: La inscripción de los vehículos con las numeraciones actuales de serie, número de motor, chasis y otros detalles, será autorizada mediante la Resolución Alcaldía correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIONISIO SANCHEZ
Alcalde Encargado

MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS**LICITACIONES**

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIOS No. 1016-92

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL

SITIO DE CINCO (5) PLANTAS ELECTRICAS DE 35KV Y LOTE DE REPPUESTOS

AVISO

Desde la 1:00 p.m., hasta las 2:00 p.m., del

día 21 de mayo de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte y entrega en el sitio de Cinco (5) Plantas Eléctricas de 35 KV y Lote de Repuestos.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la Oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se a consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.1.3.0.01.02.305, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, de Lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluído en el Pliego de Cargos, que solicitasen los interesados, serán suministras al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

DR. ELIECER ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIOS No. 1000-92

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL

SITIO DE POSTES DE HORMIGON Y FELPA PRESERVATIVA PARA PATA DE POSTE

AVISO

Desde la 1:00 p.m., hasta las 2:00 p.m., del día 22 de mayo de 1992, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, 2do. piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte y entrega en el sitio de postes de Hormigón y Felpa Preservativa para Pata de Poste.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la Oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se a consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.1.3.0.02.00.259, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, de Lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluído en el Pliego de Cargos, que solicitasen los interesados, serán suministras al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

ING. GONZALO CORDOBA C. Ph. D.
Director General

AVISOS COMERCIALES

AVISO
Yo, **CHONG CHEN HONG**, con cédula de identidad personal No.

P.E. 9-2081, comunico que he transferido mi negocio, **"SUPER MERCADO Y CARNICERIA CASA COMERCIAL NUEVO**

CONTINENTAL, al Sr. Félix Hernando Chong Ca-rrión, con cédula de identidad personal No. 8-75-505.

L-228.887 25
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a

lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio Aviso al Público, que he vendido mi establecimiento comer-

cial denominado "COMISARIATO LIAO. Ubicado en Ave. Santa Elena #2922, Corregimiento de Parque Lefevre, al señor NG HOI SANG, con cédula de identidad personal N-16-99, por medio de la Escritura Pública número 1219, expedida en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá.

Fdo. ALFONSO LIAO WONG.
Céd. 3-82-1339,
L-228.725.62

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10649, de 21 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, micro-

firmada en la Ficha 231557, Rollo 34979 e Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **IMPORTADORA EXPORTADORA AMERICA, S.A.**

L-228.895.93
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Panamá, C5 de mayo de 1992

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.144 de 10 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 236217, Rollo

34859, e Imagen 0023, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Pública, ha sido disuelta la sociedad denominada **EL DEPOSITO MAYORISTA, S.A.**

L-228.895.93
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **PHILSHIPS, INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 9723 del 24 de diciembre de 1980, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 068256, Rollo 5538, Imagen 0030, el día 5 de marzo de 1981;

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.203 del 10 de abril de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 068256, Rollo 35007, Imagen 0012, el día 13 de abril de 1992.

L-228.868.70
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **PALSA, S.A.**, fue organizada mediante

Escritura Pública número 13.479 del 9 de octubre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) en la Ficha 201127, Rollo 22480, Imagen 0115 el día 15 de octubre de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.780 del 2 de diciembre de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 201127, Rollo 35066, Imagen 0055, el día 22 de abril de 1992.

L-228.868.70
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 054-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora **MIRIAM ESTELA CDEÑO RIQUELME** vecina del Corregimiento de LA REPRESA, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-41-1670, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-075-85, la adjudicación a Título Oneroso de UNA parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de LA REPRESA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. _____, Tomo No. _____, Folio No. _____.

Parcela No. 1: Ubicada en PUEBLO NUEVO, con una superficie de 0 Has + 4,915.29 M2 y dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos de Gonzalo Gutiérrez
SUR: Terrenos de Federico Sánchez y Máximo Vargas
ESTE: Servidumbre y terrenos de Brunilda Morán de Rosas
OESTE: Camino a otros lotes y carretera La Laguna - Mendocá

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 7 de abril de 1992.

AGRON, LEONOR OSORIO C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador
ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

Esta es fiel copia de su original
Romelia Ovalle de Ubillus
L-227.083.07
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 033-DRA-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor **EDGAR ROBINSON AVILES** vecino del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-116-1346, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-004, la adjudicación a Título Oneroso de UNA (1) parcela estatal

adjudicable en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 671, Tomo No. 14, Folio No. 84.

Parcela No. 1: Ubicada en LA MITRA, con una superficie de 0 Has + 499.72 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto que conduce a La Mitra y a La Chorrera
SUR: Terreno de Germán Cedeño
ESTE: Carretera de tierra a otros lotes
OESTE: Terreno de Modesto Villarreal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, 24 de abril de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-228.720.09
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1 - Chiriquí

EDICTO No. 047-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora **LUZ MARIA GUERRA**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-138-1207 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-30265 y _____, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicable de una superficie de 20 Has + 2451.00 M2. (Globo A), ubicada en BRAZO DE TIGRE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE: Nicolás Ortiz Tapia
SUR: Camino
ESTE: Servidumbre, Quebrada y Daires Estrif
OESTE: José de la Cruz Castillo

Y de una superficie de 13 Has + 9.337.95 M2 (Globo B), ubicada en BRAZO DE TIGRE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Mamecilla
SUR: Roberto Beitía
ESTE: Quebrada Mamecilla, Rubén Ríos, Daires Estrif
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de

GUALACA, o en el de la Corregiduría de GUALACA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de marzo de 1992.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.
L-222.886.24
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos

EDICTO No. 24-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **LORENZO JAVIER JIMENEZ GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de FLORES, Distrito de TONOSI, portador de la cédula de identidad personal No. 7-114-110, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-122-89 la adjudicación a

Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 hectáreas con 829.98 metros cuadrados, ubicada en LOS CABIMOS, Corregimiento de FLORES, Distrito de TONOSÍ de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Ceferino Núñez y Quebrada sin nombre

SUR: Terreno de Natividad González y camino hacia El Cedral

ESTE: Terreno de Ceferino Núñez y Natividad González

OESTE: Carretera que conduce de Flores hacia Las Tablas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSÍ, y en la Corregiduría de FLORES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 2 días del mes de abril de 1992.

SR. MATIAS ESPINO S. a.i.
Funcionario
Sustanciador
SRA. IDA FRIAS DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

L-392119

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 035-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé:

HACE SABER:

Que la señora **CELMIRA MALEK DE PARADA**, vecina del Corregimiento de PENONOME, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-78-1559, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-230-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 30 Has + 7256.66 Mts. hectáreas en LOS UVEROS, Distrito de PENONOME, Corregimiento

de CAÑAVERAL de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino a El Silencio y a Penonomé

SUR: Río Zarafí, Juan de J. Parada T.

ESTE: Camino Juan de J. Parada T.

OESTE: Arcenio Bailestros, Bienvenido Coronado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de CAÑAVERAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de marzo de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de la Región 4, Coclé

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L-392978

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 041-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé:

HACE SABER:

Que el señor **LUCIANO ENRIQUE AGUILAR VILLANUEVA**, vecino del Corregimiento de PIEDRAS GORDAS, Distrito de LA PINTADA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-49-399, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-032-86 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 9.374.32 Mts. hectáreas en PIEDRAS GORDAS, Distrito de LA PINTADA, Corregimiento de PIEDRAS GORDAS, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Camino a otros lotes, Ubaldó González

SUR: Camino a El Guabo y a La Pintada

ESTE: Camino a otros lotes

OESTE: José Espozo Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA, en la Corregiduría de PIEDRAS GORDAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de abril de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario

Sustanciador de la Región 4, Coclé

SRA. LOYDA MORENO C.
Secretaria Ad-Hoc.

L-393233
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 039-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé:

HACE SABER:

Que el señor **ERADIO DIOMEDES CARGES GUARDIA**, vecino del Corregimiento de PENONOME, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-13-408 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-225-91 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 54 Has + 6009.02 M2 hectáreas en PERECABE, Distrito de LA PINTADA, Corregimiento de LLANO GRANDE de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Quebrada Los Muertos, Camino de 5.00 m.

SUR: Domiciano Jiménez, camino Real a la vent.

ESTE: Victoria Villarreta, camino de 5.00 m.

OESTE: Camino a Llano Grande

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía

del Distrito de LA PINTADA, en la Corregiduría de LLANO GRANDE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de marzo de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario

Sustanciador de la Región 4, Coclé

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L-393057

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1 - Chiriquí
EDICTO No. 51-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **EUGENIO MARTINEZ SALDAÑA**, vecino del Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-30-106 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. _____ la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno adjudicable con una superficie de 22+3646.06 M2., ubicada en ALTO DE CHIRIQUI, Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA, cuyos linderos son:

NORTE: Virgilio Beitia Lezcano

SUR: Quebrada Tesoro Candela

ESTE: Leonidas Lezcano

OESTE: Emith Ríos, José Anibal Ríos, camino a Bonita

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de GOMEZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la

última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de marzo de 1992.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario
Sustanciador
FRANCIA A.
DE FONSECA
Secretaria Ad-Hoc.

L-223.83.76
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1 - Chiriquí
EDICTO No. 50-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **DANIEL ROVIRA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-55-486 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-24495 y _____ la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de terreno adjudicable de una superficie de 1 Has + 5912.33 M2. (Globo A), ubicada en BALSÁ, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Sigua a Palmito

SUR: Servidumbre

ESTE: Rosendo González

OESTE: Satalio Moreno

Y de una superficie de 1 Has + 4518.32 M2 (Globo B), ubicada en BALSÁ, Corregimiento de BARU, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre

SUR: Servidumbre

ESTE: Rosendo González

OESTE: Satalio Moreno

Con una superficie de 000C 1072.64 M3, ubicada en BALSÁ, Corregimiento de BARU, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre

SUR: Camino

ESTE: Rosendo González

OESTE: Satalio Moreno

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de BARU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de marzo de 1992.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE Secretaria Ad-Hoc.
L-219.936.40
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 025-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **DIOMEDES BARRIOS GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de LOS ASIENITOS, Distrito de PEDASI, portador de la cédula de identidad personal No. 7-82-1000, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-199-91 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 hectáreas con 7570.10 metros cuadrados, ubicada en _____, Corregimiento de LOS ASIENITOS, Distrito de PEDASI de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Aurelio Batista
SUR: Terreno de Aurelio Batista y camino El Limón a Puerto Escondido
ESTE: Camino del Limón a Puerto Escondido
OESTE: Terreno de Aurelio Batista

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PEDASI, y en la Corregiduría de LOS ASIENITOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la

última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 2 días del mes de abril de 1992.

SR. MATIAS ESPINO S. Funcionario Sustanciador, a.i.
SRA. IDA F. DE CASTILLO Secretaria Ad-Hoc.
L- Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 26-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **EDGAR EZEQUIEL DIAZ DOMINGUEZ**, vecino del Corregimiento de EL COCAL, Distrito de LAS TABLAS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-71-400 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-295-91 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 18 hectáreas con 7488.86 metros cuadrados, ubicada en _____, Corregimiento de CABECERA, Distrito de TONOSÍ de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de José Encarnación Domínguez
SUR: Terreno de Luis Pimentel
ESTE: Terreno de Antonio Moreno
OESTE: Carretera que conduce de Tonosí hacia Las Tablas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSÍ, y en la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 2 días del mes de abril de 1992.

SR. MATIAS ESPINO S. Funcionario

Sustanciador, a.i.
SRA. IDA F. DE CASTILLO Secretaria Ad-Hoc.
L-200204
Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO Alcaldía Municipal del Distrito de Parita
EDICTO No. 6

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita; al público:

HACE SABER:

Que en este Despacho se presentó el señor **AUDINO MENDOZA DEAGO**, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en esta localidad, cedulao No. 6AV-31200, en su propio nombre y representación a solicitado en concepto de venta un Terreno Municipal en dicho Corregimiento y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: José Manuel Benalcázar
SUR: Audino Mendoza Pinilla
ESTE: Audino Mendoza Deago y Audino Mendoza
OESTE: Carretera nacional y José Manuel Benalcázar.

Sus rumbos y medidas son las siguientes: Partiendo de un punto llamado (1) se sigue un Rumbo N 42°30'W y una distancia de 12.00 metros llegados al punto (2) se sigue un Rumbo N 47°30'E y una distancia de 30.00 metros llegados al punto (3) se sigue un Rumbo S 42° 30'E y una distancia de 12.00 metros llegado al punto (4) se sigue un Rumbo S 47° 30'W metros llegados y una distancia de 30.00 metros llegados al punto de partida llamado (1).

AREA TOTAL DE METROS CUADRADOS (C Has.+ 360 Mts. 2.)

Con base a lo que dispone la Ley del Artículo 6 Acuerdo Municipal No. 7 del 6 de mayo de 1976, reformado por el Acuerdo Municipal No. 6, del 28 de julio de 1976, se fijó el EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible del lote de terreno solicitado en el Tablero de Avisos de este Despacho por el término de 30 días para que dentro de ese plazo puedan presentarse sus cuejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno. Copia del presente Edicto se le entregará

al interesado para su publicación por (1) sola vez en la GACETA OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Parita, a los seis (6) días del mes de abril de (1992).

NESTOR E. CARDOZE G. Alcalde Municipal del Distrito Parita
FRANCISCA LOPEZ CH. Secretaria Municipal.
L-370269
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 50-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público:

HACE SABER:

Que **JOSUE CACERES GONZALEZ**, vecino de ATALAYA, Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de No. 9-94-312, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8437, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 Has+ 4970.90 M2., ubicada en CIRUELITO, Corregimiento de EL BARRITO, Distrito de ATALAYA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Río Salbuena
SUR: Berrel Jimmy Corrales M.
ESTE: Camino de tierra de nuestro amo a Las Tranquilas
OESTE: Río Sábalo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de mayo de 1992.

AGROMO ADELQUI VEREZ R. Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA

Secretaria Ad-Hoc. L-394882
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 58-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público:

HACE SABER:

Que **JAVIER PINTO HERNANDEZ**, vecino de SAN JOSE, Distrito de SAN FRANCISCO, portador de la cédula de No. 9-219-1598, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8363, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 Has+ 9860.60 M2., ubicada en SAN JOSE, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN FRANCISCO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Quintín Pinto
SUR: Ladislao Mendoza
ESTE: Javier Pinto Hernández y carretera que conduce a Santa Fe
OESTE: Ladislao Mendoza

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN FRANCISCO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de abril de 1992.

AGROMO ADELQUI VEREZ R. Funcionario Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA Secretaria Ad-Hoc.
L-394132
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 56-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **JOSE MERCEDES BOSQUEZ NAVARRO**, vecino de CAÑACILLAS ARRIBA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de No. 9-95-133, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8465, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+ 1696.55 M²., ubicada en CAÑACILLAS ARRIBA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: David Manuel Bosquez Navarro
SUR: Camino de tosca de Cañacillas Arriba a otros lotes
ESTE: Inés Navarro de Bosquez
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de abril de 1992.

AGROMO, ADELQUI VÉREZ R.
Funcionario Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-394113
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 59-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que **IRMA ROSA CACERES DE LEON**, vecina de COLONCITO, Distrito de

SANTIAGO, portadora de la cédula de No. 9-167-737, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8259, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 Has.+ 4248.49 M²., ubicada en RODEO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Antonina de Pérez
SUR: Abilio Cáceres
ESTE: Camino de tierra a Caña Brava
OESTE: Quebrada Larga y Emma Cáceres

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de abril de 1992.

AGROMO, ADELQUI VÉREZ R.
Funcionario Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-394164
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 22-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que **VICENTA ABREGO VIUDA DE ABREGO**, vecina de VUeltas LARGAS, Distrito de SANTA FE, portadora de la cédula de No. 9AV-65-234, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8211, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 Has.+ 1120.70 M²., ubicada en VUeltas LARGAS. Co-

rregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA FE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Elidio Aguilir, Felicitá Díaz, Gerardo Pardo, Andrés Pardo y camino a Los Pardos
SUR: Pedro Abrego
ESTE: Rosario Pardo y Anatolio Ruloba
OESTE: Carretera de asfalto de santa Fé a San Francisco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTA FE, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 13 días del mes de abril de 1992.

AGROMO, ADELQUI VÉREZ R.
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-366198
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 36-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que **PEDRO SANDOVAL CASTREJO**, vecino de LAS HUACAS, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula de No. 9-109-2367, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-7957, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 Has.+ 9147.31 M²., ubicada en LAS HUACAS, Corregimiento de LAS HUACAS, Distrito de RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Elías Torres Yáñez, Ricarurter Torres, Víctor y Ulderico Núñez
SUR: Victoriano Castre-

jon Romero
ESTE: Federico sandoval Castrejo
OESTE: Alfredo Camargo y otros Juan Marciaga

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 13 días del mes de abril de 1992.

AGROMO, ADELQUI VÉREZ R.
Funcionario Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-366204
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 44-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que **EDGAR ENRIQUE PEÑA CASTILLO**, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de No. 9-79-1450, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8338, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1,784.32 M²., ubicada en BORO, Corregimiento de BORO, Distrito de LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Gil Peñalba
SUR: Camino de Boro a Los Ruices de Boro
ESTE: Rubén Fernández e Isabel Pérez
OESTE: Pastor Rosales y Gil Peñalba

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 13 días del mes de abril de 1992.

AGROMO, ADELQUI VÉREZ R.
Funcionario Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-393942
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 60-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que **MARIO DIAZ HERMANDEZ**, vecino de SONA, Distrito de SONA, portador de la cédula de No. 9-181-917, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8481, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 16 Has.+ 851.50 M²., ubicada en CALIDONIA, Corregimiento de CALIDONIA, Distrito de SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Escuela de Calidonia y Mariano Vásquez
SUR: Luis C. de León y Bolívar Vásquez
ESTE: Magdalena Vásquez y Mariano Vásquez
OESTE: Carretera de tierra de calidonia a Soná

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SONA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

Santiago de Veraguas, a los 27 días del mes de marzo de 1992.

AGROMO, ADELQUI VEREZ R.
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-394168

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 66-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público:

HACE SABER:

Que **BENITA SANTOS DE VASQUEZ**, vecino de QUEBRADA DE ORO, Distrito de SONA, portador de la cédula de No. 9-89-997, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8267, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 20 Has + 6483 690 M2., ubicada en QUEBRADA DE ORO, Corregimiento de QUEBRADA DE ORO, Distrito de SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Luis Degracia, Jesús Sánchez y Quebrada de Oro
SUR: Jesús Sánchez y Alberto Martinefi
ESTE: Jesús Sánchez
OESTE: Alberto Martinefi y Luis Degracia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SONA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 8 días del mes de abril de 1992.

AGROMO, ADELQUI VEREZ R.
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA

Secretaría Ad-Hoc.
L-394380
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 76-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público:

HACE SABER:

Que el señor **JUAN DE DIOS CAMAÑO POLANCO**, vecino de CANTO DEL LLANO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de Identidad Persona No. 9-96-544, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-6217, la adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable con una superficie de: Globo A: 2 + 3429.63 M2., 2.- Globo B: 2 + 8910.09 M2.- ubicadas en VALILLA, Corregimiento de SAN BARTOLO, Distrito de LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

NORTE: Eradio Castrellón y camino de tierra a otros lotes.
SUR: Ventura Alvarez de Castrellón y Eradio Castrellón
ESTE: Eradio Castrellón
OESTE: Camino de tierra a otros lotes

PARCELA No. 2:

NORTE: Gonzalo Alvarez o Juan de Dios Camaño P.
SUR: Ventura Alvarez de Castrellón y Máximo González
ESTE: Camino de tierra a otros lotes y Juan de Dios Camaño P.
OESTE: Máximo González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 4 días del mes de mayo de 1992.

AGROMO, ADELQUI VEREZ R.

Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-394815
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera
EDICTO No. 148

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor **MAGALY DEL CARMEN TESTA DE RAMOS** panameña, mayor de edad, casada, residente en ésta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-307-76.

En su propio nombre a representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LINDA, de la Barriada REVOLUCION FINANCIAL, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde existe una casa de habitación, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, T. 194, F. 104 Forge Décima Olivardia con 18.00 Mts.
SUR: Calle Linda con 18.00 Mts.
ESTE: Terreno Municipal con 36.60 Mts.
OESTE: Terreno Municipal con 36.60 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (658 80 Mts 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a (s) que se encuentran afectadas.

Enméguese e sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un período de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de febrero de mil novecientos

noventa y dos.-
(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA MONTERO

Alcalde
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, 18 de febrero de mil novecientos noventa y dos.-
Coralia B. de Iturralde - Jefe de la Sec. de Catastro Mocl.-
L-228.887.17
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 022-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **CELESTINO VILLARREAL CASTILLO**, vecino del Corregimiento de LA PESERA, Distrito de GUARARE, portador de la cédula de identidad personal No. 7-113-884 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-065-91 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 3670.41 metros cuadrados, ubicada en LA PASERA, Corregimiento de LA PASERA, Distrito de GUARARE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce a Perales y a Guarané
SUR: Terreno de propiedad de Arcelia Bravo
ESTE: Terreno de Arcelia Bravo
OESTE: Camino que conduce a Perales y a Guarané

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE, y en la Corregiduría de LA PASERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de abril de 1992.

SR. MATIAS ESPINO S.
Funcionario
Sustanciador, a.i.
SRA. IDA F. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-392016
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 020-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **DAVID DE LEON CASTRO**, vecino del Corregimiento de LOS OLIVOS, Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-73-321 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-149-91 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas con 3169 52 metros cuadrados, ubicada en LOS OLIVOS, Corregimiento de LOS OLIVOS, Distrito de LOS SANTOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno De Leonardo de León
SUR: Terreno de Juan De León, Bento Cortéz y camino a otras fincas
ESTE: Camino que conduce a Caña Brava hacia Los Santos
OESTE: Terreno de Leonardo De León.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y en la Corregiduría de LOS OLIVOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas, a los

10. días del mes de abril de 1992.

SR. MATIAS ESPINO S.
Funcionario
Sustanciador, a.i.
SRA. IDA F. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-392183
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 021-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que la señora **DORIS ESTHER BARRIOS DE BARRIOS**, vecina de EL NANZAL, del Corregimiento de LA PASERA, Distrito de GUARARE, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-79-636 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-023-89 la adjudicación a Título Oneroso, de 2 parcelas de tierra estatales adjudicables, de una superficie de 6 Has.+ 9154.22 Mts., 30 Has.+7889.25 Mts.2 respectivamente, ubicada en LAS MARGARITAS, Corregimiento de ESPINO AMARILLO, Distrito de MACARACAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: 6Has.+ 9154.22 Mts.2

NORTE: Terreno de Pedro Antonio Samaniego y Río Sarío

SUR: Terreno de Juan Melquiades Díaz Vargas y Río Sarío.
ESTE: Terreno de Juan Melquiades Díaz Vargas y Pedro Samaniego
OESTE: Río Sarío.

PARCELA No. 2: 30 Has.+

7889.25 Mts.2
NORTE: Terreno de Gumercindo Banda, Liberato A. González camino a otras fincas.
SUR: Terreno de Antonio Pérez y Moisés René Barrios Domínguez
ESTE: Río Sarío
OESTE: Camino hacia Palacios y camino hacia los terrenos de gumercindo Banda.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS, Corregimiento ESPINO AMARILLO, y COPIAS del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 2 días del mes de abril de 1992.

SR. MATIAS ESPINO S.
Funcionario
Sustanciador, a.i.
SRA. IDA F. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-391957
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 019-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que el señor **DANIEL DOMINGUEZ BARRIOS**, vecina de CAÑA, del Corregimiento de TONOSÍ, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-88-1531, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-203-91 la adjudicación a Título Oneroso, de 2 parcelas de tierra estatales adjudicables, de una superficie de 13 Has.+ 9707.63 Mts., 0 Has.+4948.22 Mts.2 respectivamente, ubicada en _____, Corregimiento de EL CACAO Y CAÑAS, Distrito de TONOSÍ, de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: A= 13 Has.+ 9707.63 Mts.2

NORTE: Terreno de Marcelino Barrios y Hermelinda H. de Domínguez
SUR: Terreno de Belisario Barrios Domínguez y Río Agua Buena
ESTE: Terreno de Felipe Díaz y Río Agua Buena
OESTE: Terreno de Sofía Barrios, Casimiro Domínguez y Alisandro González

PARCELA No. 2: 0 Has.+ 4.948.22 Mts.2

NORTE: Río Agua Buena y camino a otros predios
SUR: Terreno de Terreno de Belisario Barrios
ESTE: Camino a otros predios
OESTE: Terreno de Belisario Barrios y Río Agua Buena.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSÍ, Corregimiento CAÑAS, y COPIAS del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 1 días del mes de abril de 1992.

SR. MATIAS ESPINO S.
Funcionario
Sustanciador, a.i.

SRA. IDA F. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-391880
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 026-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **JUAN MANUEL VERGARA CORRO**, vecino del Corregimiento de MONAGRILLO, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal No. 6-26-195, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-7228, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 20 Has.+ 9517.10 M2., ubicada en GUAYAQUIL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de Cañozas a Guayaquil
SUR: José del Carmen Vega A.
ESTE: Misael Atencio y Fermín Trejos
OESTE: Fermín Trejos y Evaristo Tejedor
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 10. días del mes de abril de 1992.

JOSE BENITO
RODRIGUEZ F.
Funcionario
Sustanciador, A.I.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-370134
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No.
2, Veraguas

Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 40-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público:

HACE SABER:
Que **FRANKLIN RUJANO MADRID**, vecino de GUAYAQUIL, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de No. 9-193-75, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-7974, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 20 Has.+ 9517.10 M2., ubicada en GUAYAQUIL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de Cañozas a Guayaquil
SUR: José del Carmen Vega A.
ESTE: Misael Atencio y Fermín Trejos
OESTE: Fermín Trejos y Evaristo Tejedor
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de abril de 1992.

AGR. ADELQUI VEREZ R.
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA D. DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-393376
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 1984 a la solicitud de registro de la marca de Comercio "MASTER CHEF" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **DISTRIBUIDORA CARDIBEL S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición No. 1984,

Solicitud No. 051862, Clase 29, a la solicitud de registro de la marca de comercio "MASTER CHEF", propuesta por la sociedad **SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A.**, a través de sus Apoderados Especiales, la firma forense **ARIAS, FABREGA Y FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le

nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de abril de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTIN I.
Funcionario Instructor
G. N. B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección de Asesoría Legal.
Es copia auténtica de su original.
Panamá, abril 29 de 1992
Director
L-225 754.21
Primera publicación